

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Salamanca, relativa a la aprobación definitiva de desglosados del Proyecto de Urbanización de calle de Nueva Apertura en Recinto del Hospital de la Santísima Trinidad.

La Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 1 de octubre de 2009 acordó aprobar un Dictamen de la Comisión de Fomento que literalmente transcrito dice:

«Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2009 fueron inicialmente aprobados los Desglosados del Proyecto de Urbanización del Sector SU-NC N.º 33 “P.º Carmelitas/Hospital de la Stma. Trinidad” (denominado Proyecto de Urbanización de Calle de Nueva Apertura en Recinto del Hospital de la Stma. Trinidad), promovido por la Fundación Hospital General Santísima Trinidad, según documentación redactada por el Ingeniero de Caminos Don Jesús Rodríguez Martínez y visada el día 29 de septiembre de 2008.

Tras la aprobación inicial, el expediente fue sometido al preceptivo trámite de información pública por espacio de un mes mediante la inserción de anuncios en la prensa local (La Gaceta y Tribuna de Salamanca de 5 de marzo de 2009), y en el “B.O.C. y L.” n.º 56 de 24 de marzo de 2009. Durante el referido período ha sido presentado un único escrito de alegaciones por Don José M.ª Regueiro Calle en representación de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Bernardo, alegaciones que los informes técnico y jurídico emitidos proponen desestimar en base a las siguientes consideraciones:

- Los desglosados del Proyecto de Urbanización únicamente consisten en “desglosar” en dos un Proyecto de Urbanización ya aprobado, siendo que la documentación presentada para la aprobación definitiva incorpora la calle de nueva apertura como consecuencia de la aprobación del Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada del Sector de SU-NC n.º 33 por acuerdo plenario de 7 de mayo de 2009.
- El traspaso de edificabilidad de una parcela a otra no tiene ninguna incidencia en el Proyecto de urbanización.
- En cuanto a la solicitud de paralización de las obras relacionadas con el Proyecto de Urbanización, se informa que las obras dieron comienzo tras la aprobación del Proyecto de Urbanización mediante Resolución de Alcaldía de 6 de mayo de 2004, habiéndose realizado labores de movimientos de tierras, explanación, e incluso algún trabajo sobre la red de abastecimiento, fundamentalmente en la parte correspondiente a la calle de nueva apertura. Actualmente no se está realizando trabajo alguno de urbanización, a la espera de la aprobación definitiva de los desglosados del Proyecto de Urbanización.

Habiendo sido presentado para aprobación definitiva un ejemplar de cada uno de los desglosados (calle de nueva apertura y espacios libres públicos) del Proyecto de Urbanización, según documentación redactada por el Ingeniero de Caminos Don Jesús Rodríguez Martínez fechada en mayo de 2009, son emitidos informes técnicos municipales favorables a dicha aprobación definitiva, una vez constatada la introducción de las prescripciones señaladas en el acuerdo de aprobación inicial.

El documento presenta los siguientes cambios respecto de lo inicialmente aprobado:

- Ha sido corregida la fecha de aprobación de la Modificación Puntual del PGOU por la que se estableció la ordenación detallada del sector.
- Se incluye la ejecución de la nueva calle pública peatonal en la parcela S2.
- Se contempla como promotor a la Fundación Hospital General de la Santísima Trinidad, desapareciendo de la documentación la referencia al Ayuntamiento de Salamanca.
- El plazo de ejecución es de 18 meses desde la aprobación de los desglosados, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de 21 de mayo de 2009.
- Ha sido aportada copia de carta de pago por importe de 30.152,88 euros en concepto de garantía de urbanización.

- Ha variado la ubicación de la zona de juego infantil, situándola en la esquina sur del espacio libre.
- El presupuesto previsto en la partida de pavimentación ha pasado de 68.063,97 € a 74.925,82 € (espacio libre público), y de 90.408,43 a 91.399,61 (calle de nueva apertura).
- Se ha modificado la sección viaria, pasando de aceras de 3,00 m. + 2 filas de aparcamiento de 2,00 m. y viario de 4,00 m., a aceras de 3,25 m. (lado edificación en construcción) y 2,50 m. (lado junto al hospital), aparcamiento de 2,50 m. y 2,00 m. y ancho viario de 3,75 m.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de los informes emitidos por los técnicos del Área, y de conformidad con los artículos 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León; y 251 del D 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; así como el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Comisión propone a V.I. acuerde:

Primero.– Aprobar definitivamente los Desglosados del Proyecto de Urbanización de Calle de Nueva Apertura en Recinto del Hospital de la Stma. Trinidad (calle de nueva apertura y espacios libres públicos), promovidos por la Fundación Hospital General Santísima Trinidad, en los términos señalados en el expositivo del presente dictamen, con la siguiente matización: en el apartado 1.º de la Memoria donde dice D.O.C. y L. debe decir “B.O.C. y L.”; y debiendo adaptar en fase de ejecución de obra los modelos de bancos y papeleras a los modelos normalizados por el Ayuntamiento de Salamanca.

Segundo.– Desestimar las alegaciones presentadas por Don José M.ª Regueiro Calle en representación de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Bernardo “Asanber”, en base a las argumentaciones contenidas en los informes técnico y jurídico y señaladas en el expositivo del presente dictamen.

Tercero.– Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y notificarlo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a quienes hayan presentado alegaciones.

Cuarto.– Remitir al Registro de Urbanismo de Castilla y León un ejemplar del instrumento aprobado.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso que deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes no es notificada resolución expresa, a efectos de la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo. Todo ello, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos ejercitar.

Salamanca, 1 de octubre de 2009.

El Tte. de Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MOZÁRBEZ
(SALAMANCA)

RESOLUCIÓN de Alcaldía de aprobación definitiva del Proyecto de Normalización de la Manzana CU-2 de las NNUUMM de Mozárbez.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto de Normalización de la Manzana CU-2 de las